



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 23 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser.....(Liechtenstein)

Sumario

Tema 106 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial*

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial
- b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación*

* Temas que la Comisión decidió examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 106 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación) (A/57/296 y 395; A/C.3/57/L.7)

1. **El Sr. Naidu** (Fiji), hablando en nombre de los Estados miembros del Foro de las Islas del Pacífico que disponen de oficinas en Nueva York (Australia, Estados Federados de Micronesia, Fiji, Islas Marshall, Islas Salomón, Nauru, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa, Togo y Tuvalu), expresa su satisfacción por la reunión inaugural histórica del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebrada en mayo de 2002. El respaldo a esa reunión ha dado sustento a las crecientes peticiones de una secretaría permanente que preste servicios al Foro. La Asamblea General debe seguir demostrando el compromiso de las Naciones Unidas con los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, uno de los cuales es la constitución de ese nuevo órgano. Para que el Foro pueda cumplir su mandato, se necesita una nueva secretaría financiada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

2. Las futuras reuniones del Foro se centrarán en cuestiones relativas a la salud, los derechos de las poblaciones indígenas, la educación y la cultura, el desarrollo económico y social, el medio ambiente, y los niños y la juventud. Confía en que el Foro y otros mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupen de las cuestiones indígenas puedan beneficiar realmente a las poblaciones indígenas y responder a sus preocupaciones. Los renovados esfuerzos reflejados en los informes abrigan la esperanza de que pueda lograrse a más tardar en 2004 la elaboración de un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

3. El carácter intersectorial de las cuestiones indígenas ha hecho que éstas ocupen un lugar relevante en las recientes conferencias mundiales. Los países del Foro de las Islas del Pacífico ven con agrado esa oportuna tendencia y están dispuestos a respaldar cualesquiera iniciativas para lograr íntegramente los objetivos mundiales convenidos.

4. **La Sra. Fleming** (Banco Mundial) dice que, en su seguimiento de los objetivos de desarrollo internacional, el Banco Mundial trata de adquirir un conocimiento más profundo de la contribución de las

culturas indígenas al marco socioeconómico que pretenden lograr los países que prestan asistencia. El Banco está revisando su política relativa a las poblaciones indígenas para asegurarse de que los proyectos se ajusten a sus necesidades específicas y no repercutan negativamente en las comunidades indígenas. A lo largo del año se han celebrado amplias consultas, en las que han participado alrededor de 1.200 representantes indígenas y otros asociados. En un debate de mesa redonda organizado por el Banco la semana anterior se intercambiaron ideas entre indígenas procedentes de diversas regiones y representantes de organizaciones no gubernamentales acerca de la creación de un mecanismo de diálogo sobre las cuestiones indígenas. El Banco acordó proseguir el diálogo sobre políticas esenciales en materia de desarrollo orientadas a incorporar los puntos de vista de las poblaciones indígenas en sus programas. Los participantes en el debate también subrayaron la importancia del establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y deliberaron sobre la manera en que el Banco podría reforzar su cooperación con el Foro, con el fin de incorporar perspectivas de las poblaciones indígenas en las estrategias de desarrollo sostenible.

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (A/57/3)

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial** (A/57/18, A/57/83-E/2002/72, A/57/204, 333 y 334)
- b) **Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (A/57/443 y 444)

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/57/178 y 312)

5. **El Sr. Ndiaye** (Director, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) presenta varios informes del Secretario General preparados en relación con los dos temas del programa. Con respecto al tema 107 señala que, desde la presentación del informe sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/57/334), tres Estados más han ratificado la Convención o se han adherido a ella, a saber: Guinea Ecuatorial, Honduras y Turquía. Hasta la fecha, 41 Estados han hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención por la que reconocen la

competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de particulares. El Comité ha celebrado sus dos períodos ordinarios de sesiones en 2001 y 2002, dedicados en su mayor parte al examen de 39 informes de los Estados partes. Durante esos cuatro períodos de sesiones también se ha examinado la aplicación de la Convención en ocho Estados partes cuyos informes periódicos tenían un retraso de por lo menos cinco años.

6. En marzo de 2002, en su 60° período de sesiones, el Comité adoptó una nueva recomendación general relativa al seguimiento de la Conferencia de Durban. En el mismo período de sesiones, el Comité adoptó una declaración sobre la discriminación racial y las medidas para combatir el terrorismo, en la que declaraba su intención de supervisar los efectos potencialmente discriminatorios de la legislación y las prácticas en el marco de la lucha contra el terrorismo. En su 61° período de sesiones, el Comité celebró un debate temático sobre la discriminación basada en la ascendencia y adoptó una recomendación general en la que se pedía a los Estados partes que adoptaran medidas encaminadas a erradicar esa discriminación y medidas contra la segregación que afecte a miembros de comunidades basadas en la ascendencia.

7. Refiriéndose al informe sobre la situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/57/333), recuerda que la enmienda al artículo 8 de la Convención adoptada por los Estados partes en enero de 1992 y ratificada por la Asamblea General entraría en vigor cuando hubiera sido aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados partes. Actualmente, sólo 36 Estados partes han aprobado esa enmienda. Asimismo, señala que varios Estados partes siguen en mora por no haber pagado sus cuotas anteriores correspondientes al período previo a 1994.

8. Con respecto al tema 107 b) del programa, hace referencia al informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación y el seguimiento cabales de la Conferencia Mundial contra el Racismo (A/57/443). El informe tiene en cuenta informaciones y opiniones facilitadas por los Estados, los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, los órganos establecidos en virtud de tratados sobre derechos humanos, los relatores especiales y otros mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, así como por las organizaciones internacionales, regionales y no

gubernamentales y las instituciones de derechos humanos.

9. Muchos Estados informan de que están revisando su legislación nacional o sus disposiciones constitucionales, o de que proyectan hacerlo, para velar mejor por los principios de igualdad y no discriminación. Teniendo en cuenta el papel central que tienen las víctimas en el enfoque planteado en la Conferencia Mundial, varios Estados hacen referencia a determinados grupos, tales como las personas de ascendencia africana, las poblaciones indígenas y los romaníes, como los más necesitados de sus esfuerzos para luchar contra la discriminación racial. Un número importante de Estados indican también que, en consulta con la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras entidades pertinentes, están adoptando medidas para elaborar planes de acción nacionales destinados a combatir el racismo.

10. Hace referencia a la sección III del informe, en que se describen las actividades de la Dependencia de lucha contra la discriminación establecida por la Oficina del Alto Comisionado. La Dependencia ha organizado dos seminarios regionales de expertos en 2002 y, más avanzado el año, editará una publicación sobre las dimensiones de género de la discriminación racial. La Dependencia también ha empezado a trabajar en una compilación de las mejores prácticas para combatir el racismo, y tiene previsto editar a finales de año una publicación de fácil comprensión sobre la aplicación de los documentos finales de Durban.

11. Un aspecto importante del seguimiento de la Conferencia Mundial ha sido la incorporación de sus resultados a todo el sistema de las Naciones Unidas, el cual ha aceptado ese reto con entusiasmo. En los seminarios de expertos han participado organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas que también trabajan estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado en varias otras esferas para luchar contra el racismo. En el informe también se hace referencia a la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de jóvenes en la aplicación de los documentos finales de la Conferencia. La secretaría ha promovido la participación de esos grupos en sus actividades de seguimiento de la Conferencia y, en marzo de 2002, organizó un grupo especial de jóvenes en Ginebra para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. La Oficina del Alto Comisionado ha proporcionado apoyo financiero a

varias actividades juveniles en pequeña escala para combatir el racismo, especialmente en los países en desarrollo.

12. En su informe sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio y el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el racismo (A/57/83-E/2002/72), el Secretario General respondió a la solicitud de información específica sobre las actividades de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas para luchar contra el racismo y la discriminación racial formulada por la Asamblea General, en su resolución 55/84. El informe también incluye información sobre el seguimiento de la Conferencia Mundial. La Oficina del Alto Comisionado y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura tienen previsto celebrar en febrero de 2003 en París un seminario sobre educación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del Programa de Acción del Tercer Decenio.

13. En referencia al tema 108 del programa, señala que en el informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/57/312) figura un resumen de las respuestas de los Estados Miembros a la Asamblea General conforme a su resolución 56/141, así como un informe sobre el examen del tema elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

14. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia), presentando el informe (A/57/204) elaborado por su predecesor, el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, dice que se esforzará por cumplir su mandato con la misma rigurosidad, ética y profesionalidad que demostró el Sr. Glèlè-Ahanhanzo. Se trata de un mandato difícil, y sólo podría realizarse con la plena cooperación de todos los interesados. Tiene intención de ejercerlo ateniéndose a la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y con un doble enfoque que atribuya la misma importancia a la aplicación de todos los instrumentos internacionales existentes en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia como al hecho de afrontar las causas, los mecanismos y los motivos de esos fenómenos para tratar de ponerles remedio, tarea ésta a la que no se ha atribuido suficiente importancia en el pasado. Pese a la importancia que tienen los instrumentos internacionales, no son suficientes para

ocuparse de los valores, las conductas y las actitudes subyacentes. Resulta igualmente importante promover el diálogo entre las culturas y civilizaciones. Una de las cuestiones más importantes que han de examinarse trata sobre cómo se percibe al "otro" en las diversas culturas y cómo los sistemas educativos difunden esa imagen. Hace un llamamiento a todos los Estados para que le permitan que pueda visitarles y le ayuden a formarse una opinión objetiva sobre la manera en que se tratan las cuestiones del racismo y la xenofobia en sus territorios.

15. La Conferencia de Durban ha promovido por primera vez un enfoque global del racismo y una perspectiva histórica apropiada. Tiene intención de promover el espíritu de consenso de Durban y velar por que no haya una división Norte-Sur en la lucha contra el racismo. Debe haber una mayor cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas y la sociedad civil, y una aplicación plena y vigilante de los documentos finales de Durban. Debe prestarse especial atención a la preocupante cuestión del racismo en el deporte y a la situación a que se enfrentan árabes y musulmanes desde los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001.

16. **La Sra. Kohonen** (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), hablando en nombre del Sr. Bernales-Ballesteros, Relator Especial sobre la utilización de mercenarios, presenta el informe del Relator Especial (A/57/178). De conformidad con la resolución 56/232 de la Asamblea General, el Sr. Bernales-Ballesteros tuvo en cuenta para el desempeño de su mandato el hecho de que las actividades mercenarias seguían realizándose en muchas partes del mundo y que estaban adoptando nuevas formas, lo que suscita, como resultado una creciente preocupación por el grave problema que la presencia de mercenarios plantea para la paz, los derechos humanos y la libre determinación.

17. Se requiere una posición común de condena explícita de las actividades mercenarias. En vista de los muchos conflictos armados, ataques terroristas, actividades de tráfico ilícito y asesinatos en que participan grupos de mercenarios, no hay lugar para políticas ambiguas, operaciones encubiertas en las que se empleen mercenarios, especulaciones legales sobre si las actividades mercenarias constituyen delito, ni para excusas relacionadas con la rentabilidad para las empresas privadas de seguridad o militares que empleen mercenarios. La única forma de lograr su

eliminación es mantener un nivel de tolerancia cero. Durante 2003, último año de su mandato, el Sr. Bernales-Ballesteros tiene previsto hacer un examen más a fondo de las citadas cuestiones a fin de poder proponer a la Asamblea General criterios generales de políticas y recomendaciones eficaces para la eliminación de las actividades mercenarias. La visita a los Estados Unidos que tiene prevista para febrero de 2003 le permitirá recabar amplia información y le proporcionará nuevos elementos para elaborar propuestas sustantivas.

18. Varios acontecimientos importantes han repercutido en su mandato durante los últimos meses. En Angola se firmó un acuerdo de cesación del fuego en abril de 2002. La presencia de mercenarios en ese país ha sido una de las cuestiones más importantes durante su mandato. Angola ha sido el centro de actividades mercenarias muy diversas, tales como las de las empresas privadas de seguridad y militares, que han convertido el conflicto armado en una manera de hacer negocios ilícitos al apropiarse de los recursos naturales del país. Ahora que el conflicto ha terminado, la comunidad internacional debería prestar apoyo a fin de que, además de la paz, Angola pueda disfrutar de sus enormes recursos y alcanzar el nivel de desarrollo al que aspire legítimamente.

19. En mayo de 2002 el Sr. Bernales-Ballesteros visitó El Salvador y Panamá, donde recabó información sobre las medidas que ambos Gobiernos estaban adoptando para luchar contra las actividades mercenarias, y examinó deficiencias de la legislación internacional relativa a los mercenarios, la definición legal de mercenarios, y la relación entre actividades mercenarias y actividades terroristas. En El Salvador observó deficiencias en la investigación sobre la única vez que estuvo Luis Posada Carriles en el país y su posible apoyo a redes de actividades ilícitas contra el Gobierno cubano. En una prisión de Panamá se reunió con varias personas acusadas de planear el asesinato del Jefe de Estado cubano durante su visita a Panamá para tomar parte en la Décima Cumbre Iberoamericana. Se les acusaba también de haber reclutado, financiado, entrenado y utilizado mercenarios para cometer ataques terroristas en Cuba en 1997, posiblemente en colaboración con organizaciones anticastristas. Tras su visita a los Estados Unidos confía en poder presentar un informe final sobre esa cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

20. La segunda reunión de expertos sobre la cuestión de las formas tradicionales y nuevas de actividades mercenarias tuvo lugar en Ginebra en mayo de 2002 y el informe pertinente de esa reunión se presentará a la Comisión de Derechos Humanos. Aunque en la reunión no se consiguió lograr un consenso sobre la definición de mercenarios ni sobre una posible convención internacional, se debatieron enfoques alternativos que podrían servir de utilidad para definir qué se entiende por un mercenario.

21. Por último, los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho deberían incluir en sus disposiciones legislativas penales las actividades mercenarias clasificadas como delito y tipificar en ellas el hecho de ser mercenario como una circunstancia agravante de otras actividades delictivas, especialmente actos terroristas. Los Estados también deberían prohibir expresamente el uso de su territorio para la realización de actividades mercenarias. Señala que 24 Estados partes han ratificado ya la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, que entró en vigor el 20 de octubre de 2001, o se han adherido a ella. Confía en que muchos más Estados se adhieran a ella.

22. **La Sra. Eskjaer** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que está de acuerdo en que el Programa de Acción de Durban debería ser la base de todas las medidas que se adopten en el futuro para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Pregunta sobre los planes del Relator Especial para el seguimiento del Programa de Acción, los objetivos que persigue en su mandato, y cómo piensa cooperar con la Dependencia de lucha contra la discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

23. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que en su opinión, el Programa de Acción de Durban debería darse a conocer a mucha mayor escala, ya que en los medios de difusión se ha reflejado una imagen errónea de la Conferencia de Durban. Considera que el Programa de Acción constituye un instrumento educativo que contiene los fundamentos éticos sobre los que basarse en la lucha contra la discriminación racial. Es importante que ese documento llegue al público en general y no sólo a las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales, dado

que las medidas que se proponen en él podrían ayudar a ciudadanos de todos los países.

24. Todos los mecanismos de seguimiento de la Conferencia de Durban deben cooperar estrechamente entre sí y con el Relator Especial para crear una masa crítica institucional. A partir de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 se ha producido una acentuada reacción contra las minorías y un regreso a una mentalidad de discriminación que deben ser contrarrestados mediante medidas legislativas y políticas. La educación y la comunicación son importantes para desarraigar esa cultura de discriminación. Tiene previsto vincular la lucha contra el racismo con el diálogo entre las culturas, razas y religiones, y entablar conversaciones sobre los valores que motivan las acciones de los diversos grupos. Tiene intención de colaborar lo más estrechamente posible con la Dependencia de lucha contra la discriminación.

25. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que la propaganda racista difundida por la Internet es un problema creciente y pregunta por las medidas previstas para combatirla.

26. **El Sr. Diène** (Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia) responde que la aparición de ese material en la Internet es indicativo de que la discriminación racial y la xenofobia son cuestiones que aún quedan por resolver. Muchos países consideran que existe un conflicto entre sus garantías constitucionales de libertad de expresión y los valores éticos que consideran detestable ese material. Es importante trabajar estrechamente con los gobiernos y la sociedad civil para lograr que los medios de información participen en los esfuerzos encaminados a poner freno a esa actividad. Los que dominan los medios de información pueden ser los agentes más influyentes para lograr ese cambio.

27. **La Sra. Eskjær** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, y en nombre de Islandia y Noruega, dice que la discriminación racial es incompatible con los principios en los que se basa la Unión Europea. Deben reforzarse a todos los niveles los esfuerzos encaminados a combatir un fenómeno que impide disfrutar plenamente de los derechos humanos y amenaza los valores democráticos.

28. El marco jurídico es esencial para luchar contra el racismo, siendo la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial el instrumento internacional básico y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial un órgano decisivo para lograr su aplicación a nivel nacional. A este respecto, es fundamental contar con medidas legislativas y administrativas eficaces que velen por la no discriminación y el respeto de los derechos humanos.

29. También debe promoverse la prevención mediante un aumento de las actividades educativas, informativas y de sensibilización, especialmente las destinadas a la gente joven. A este respecto, debe dejarse claramente de manifiesto que toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa. Los políticos tienen la responsabilidad especial de impedir la propagación de ideologías racistas. Además, es necesario luchar contra los usos inadecuados de las nuevas tecnologías para fines racistas. La Unión Europea también concede gran importancia a la lucha contra el antisemitismo.

30. Para la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se requiere la participación de todos los miembros de la sociedad civil, incluidos los medios de difusión y el sector privado. La Unión Europea, por su parte, se ha centrado en integrar la lucha contra el racismo en todas sus políticas, especialmente en su política de empleo, pero también en su política exterior y de seguridad común, particularmente en lo que respecta al proceso de ampliación, la asistencia al desarrollo y los asuntos de cooperación policial y judicial.

31. El derecho de los pueblos a la libre determinación sigue siendo una cuestión relevante y merece que se le preste mayor atención a nivel internacional. La democracia, el imperio de la ley y el respeto de los derechos civiles y políticos son esenciales a ese respecto.

32. **El Sr. Ndiaye** (Senegal) dice que la condena de la esclavitud y la consideración de la trata de esclavos como delito contra la humanidad, así como la importancia que se ha atribuido a la situación de los africanos y sus descendientes en la Conferencia de Durban son hechos que han tenido muy buena acogida. No obstante, el racismo y la discriminación racial no

tienen nada que ver con una cuestión de Norte contra Sur; la discriminación y la xenofobia pueden encontrarse en los países del Sur y en la propia África, alimentando y agravando su conflicto. Esos males deben ser denunciados con la misma energía y determinación en África como lo sería en cualquier otra parte del mundo. La lucha contra el racismo está por encima de todas las luchas por la democracia, el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural y religiosa de la sociedad. Por consiguiente, los programas educativos destinados a inculcar los valores de respeto y tolerancia en los niños y jóvenes son sumamente importantes.

33. La lucha contra el racismo no es un asunto que incumba solamente a los gobiernos, sino también a la sociedad civil. Para ello se requiere una financiación suficiente y un reforzamiento de la cooperación a nivel regional e internacional. La delegación de su país expresa su satisfacción por el establecimiento por parte de la Comisión de Derechos Humanos de a) un grupo de trabajo intergubernamental con el cometido de formular recomendaciones para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y preparar normas internacionales encaminadas a fortalecer y actualizar los instrumentos internacionales contra el racismo; y b) un grupo de trabajo de cinco expertos independientes en asuntos relacionados con afrodescendientes. El establecimiento de la Dependencia de lucha contra la discriminación en el seno de la Oficina del Alto Comisionado es también una medida bien recibida, y su delegación insta a que se asignen fondos suficientes para que pueda cumplir su importante mandato.

34. **La Sra. Baardvik** (Noruega) dice que la Declaración y el Programa de Acción de Durban ha sido el resultado de complejas negociaciones y que en ella se han recogido opiniones muy diferentes y a menudo divergentes, pero que ello no debería impedir su aplicación. El despliegue de esfuerzos internacionales coordinados para combatir el racismo es fundamental, pero las principales batallas deben librarse en los planos nacional y local.

35. Noruega ha adoptado disposiciones legislativas expresamente encaminadas a prohibir la discriminación racial y étnica, y está trabajando para incluir en su legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. La finalidad primordial es proporcionar protección total a las personas contra el

trato injusto basado en motivos étnicos, con el fin de lograr el objetivo de mayor alcance de mejorar las condiciones de las minorías étnicas al garantizar la igualdad de derechos para todos. Además, como parte del seguimiento de la Conferencia de Durban, su Gobierno ha revisado su plan de acción nacional contra el racismo. La discriminación está a menudo arraigada en la ignorancia y la desinformación, por lo que la inclusión de componentes contra la discriminación en los programas educativos se considera una importante medida a largo plazo de las iniciativas para reducir la discriminación. El racismo no podría eliminarse sin la participación de las autoridades nacionales en iniciativas serias y a largo plazo.

36. **El Sr. De Alba** (México) dice que México está convencido de que la pluralidad, el respeto de los grupos minoritarios y el apoyo a los grupos vulnerables es la esencia de una sociedad democrática sostenible, y de que el mantenimiento de la diversidad cultural debe ser su objetivo principal. A ese fin, deberían adoptarse medidas nacionales e internacionales, no sólo para remediar el daño producido en el pasado, sino también para combatir las causas del racismo y la discriminación.

37. La construcción de una sociedad más justa y democrática depende en gran medida de la prevención y la erradicación de esos males. En consecuencia, México considera que a la aplicación del Programa de Acción de Durban se le debe conceder la máxima prioridad y, a ese fin, en julio de 2002 se celebró en México, D. F., un seminario de expertos de América Latina y el Caribe para intercambiar ideas. Esos expertos recomendaron, entre otras cosas, que los Estados elaboraran y aplicaran planes de acción nacionales, que los gobiernos de la región adoptaran políticas oficiales para combatir la discriminación racial, y que se redoblaran los esfuerzos encaminados a aprobar el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

38. La lucha contra la discriminación es un objetivo prioritario de los cambios políticos actuales en México, y el Gobierno ha aplicado una serie de políticas, entre ellas la adecuación de leyes y el fortalecimiento de organizaciones, a fin de proteger a los grupos vulnerables. El derecho a no ser discriminado se ha incorporado en la Constitución, así como la protección

pertinente para que no se cometan violaciones. El Comité contra la discriminación de los ciudadanos ha formulado una invitación pública a todos los grupos afectados a que se reúnan periódicamente con el fin de desvelar las causas de discriminación más graves y recurrentes. El objetivo principal de la iniciativa es trasladar las demandas de los grupos afectados a una norma jurídica que sea capaz de protegerles, y preparar un proyecto de ley que impida y elimine la discriminación, el cual se presentará en breve al Congreso.

39. En su exposición ante la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el Presidente de México indicó que no sería posible lograr un mundo más equitativo si se excluía a los grupos más vulnerables. Por consiguiente, su Gobierno ha promovido el establecimiento por parte de la Asamblea General (véase su resolución 56/168) del Comité Especial encargado de examinar propuestas relativas a una convención internacional amplia para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Su delegación acoge con beneplácito los resultados del primer período de sesiones del Comité Especial.

40. **El Sr. Roshdy** (Egipto) observa que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Además, la Carta y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos estipulan que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, pueden decidir libremente su futuro político y tratar de lograr un desarrollo integral.

41. El derecho a la libre determinación es un requisito fundamental para disfrutar de otros derechos. Sin embargo, la continua ocupación israelí de los territorios palestinos vulnera ese derecho. El pueblo palestino sigue sufriendo bajo los efectos de medio siglo de ocupación tiránica, mientras que Israel sigue aplicando selectivamente determinados convenios internacionales que convienen a sus intereses egoístas.

42. El sufrimiento del pueblo palestino indica claramente que la comunidad internacional aún no ha logrado alcanzar el grado de civilización que pretendía y que su conciencia con respecto a los progresos alcanzados no debe tenerla tan limpia si permanece imposible ante los asesinatos, deportaciones y expolios que constituyen la suerte cotidiana que les toca a los

niños, mujeres y personas de edad palestinos. Las autoridades de ocupación israelíes siguen desafiando al pueblo palestino y a la voluntad y las leyes de la comunidad internacional.

43. El derecho a la libre determinación es sinónimo de otro derecho que el derecho internacional ha confirmado clara y enérgicamente: el derecho a resistirse a la ocupación cuando hayan fracasado los medios pacíficos para recobrar la libertad. El derecho a la libre determinación es un derecho natural para todos los pueblos y, en tanto sus tierras sigan ocupadas, la resistencia sigue siendo un derecho. Su delegación reafirma una vez más el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a luchar contra la ocupación, al igual que lo hicieron los pueblos europeos al resistirse a la ocupación extranjera hace 60 años.

44. El pueblo palestino logrará sus objetivos, no importa el tiempo que lleve ni las dificultades que pueda encontrar en su camino. Tampoco importa lo tenaces que lleguen a ser los israelíes, ya que la resistencia del pueblo palestino será mayor. No hay poder que pueda poner freno a la voluntad de un pueblo que ha decidido gestionar sus propios asuntos y reclamar sus derechos legítimos.

45. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) indica que para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se requiere voluntad política, así como financiación suficiente en los planos nacional, regional e internacional. La discriminación racial amenaza los cimientos de todas las sociedades y conduce a la pobreza, el subdesarrollo y la marginación. Su delegación celebra los esfuerzos realizados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en su seguimiento de la Conferencia Mundial, incluido el establecimiento de una Dependencia de lucha contra la discriminación.

46. La República Islámica del Irán ha estado participando activamente en la Conferencia Mundial y el proceso preparatorio; de hecho, el compromiso del país podría atribuirse a su propio patrimonio y valores culturales. El Gobierno sigue decidido a combatir el racismo tanto a nivel nacional como internacional, incluso en el marco de cooperación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

47. **El Sr. Fadl** (Sudán) dice que su país comparte la preocupación de la comunidad internacional por el racismo y la xenofobia, especialmente hacia los inmigrantes, refugiados y minorías étnicas. Su

delegación, basándose en la convicción de que todos los seres humanos merecen la misma dignidad, subraya la necesidad de advertir con antelación de los posibles perjuicios del racismo en el mundo. También es necesario reforzar la cooperación internacional en los ámbitos social y cultural para promover la diversidad étnica, el respeto de los valores económicos, culturales y políticos característicos de los países, y la coexistencia pacífica de las diversas culturas y civilizaciones.

48. Como parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Sudán ha promulgado leyes para prevenir la discriminación y acoge con satisfacción la Declaración y el Programa de Acción de Durban, documento fundamental para la cooperación eficaz en la lucha contra el racismo. La Declaración no podría aplicarse sin una voluntad política a nivel nacional e internacional y sin la provisión de los medios financieros necesarios. Ello incluiría el reforzamiento de la Dependencia de lucha contra la discriminación y la aplicación de la resolución 2002/68 de la Comisión de Derechos Humanos.

49. Su delegación señala la referencia que figura en el párrafo 15 del informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo (A/57/204) a la discriminación contra musulmanes y personas de origen árabe tras los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, y hace un llamamiento para que se aplique la resolución 2002/9 de la Comisión de Derechos Humanos, titulada "Lucha contra la difamación de las religiones". Habida cuenta además de las campañas racistas y de incitación al odio que aparecen en Internet, su delegación recomienda la elaboración de leyes nacionales e internacionales encaminadas a disuadir a los responsables de esas campañas.

50. El Sudán comparte la opinión de la Unión Africana sobre la libre determinación, según la cual ese derecho se aplica únicamente a las personas que viven bajo el yugo del imperialismo o de la ocupación extranjera. Teniendo eso presente, el Sudán confirma el derecho de los pueblos a la libre determinación. Ahora bien, ese derecho no debe entenderse como una incitación a la fragmentación de los países, una injerencia en sus asuntos internos ni una violación de su soberanía e integridad territorial. Esos malentendidos podrían poner en peligro la estabilidad y seguridad de los países, intensificar los conflictos, amenazar la paz y

seguridad internacionales, y aumentar el grado de sufrimiento social y económico de los pueblos.

51. Su delegación hace un llamamiento a la comunidad internacional para que permanezca alerta a lo que está ocurriendo en los territorios palestinos ocupados, donde están teniendo lugar las formas más atroces de tiranía bajo la ocupación israelí. Asimismo, solicita la aplicación de las resoluciones pertinentes que otorguen al pueblo palestino su derecho a la libre determinación y a crear un Estado independiente que tenga como capital Jerusalén.

52. Su delegación celebra el informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios (A/57/178), y coincide en que la falta de una definición jurídica clara de mercenarios ha hecho que éstos aumenten sus actividades ilícitas y cometan actos terroristas. La cooperación de la comunidad internacional es necesaria para poner freno a esas actividades. Su delegación recomienda la adopción de una definición clara de mercenarios y de un nuevo instrumento internacional que tipifique como delito sus actividades y a los que las instigan.

53. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba) dice que, en la Conferencia Mundial contra el racismo, la comunidad internacional decidió realzar la importancia de los principios de universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones de derechos humanos, habida cuenta de que los enormes problemas que se señalaron en la Conferencia sólo podrían abordarse mediante la cooperación.

54. La Conferencia ha reconocido que la esclavitud y la trata de esclavos han sido siempre crímenes contra la humanidad, que esas prácticas se encuentran entre las principales manifestaciones del racismo y de formas conexas de intolerancia, y que las víctimas siguen sufriendo las consecuencias. Ha reconocido también que el colonialismo ha conducido a la discriminación racial y ha contribuido a la pobreza, la exclusión social y las desigualdades económicas, especialmente en los países en desarrollo. Pese a los importantes progresos alcanzados para ofrecer una reparación moral a las víctimas de esos crímenes, aún hay pendientes asuntos importantes para lograr la plena restitución de su dignidad y la compensación por el daño sufrido. Cuba solicita a los Estados preocupados por esta cuestión que pongan remedio a las consecuencias de esas prácticas y cumplan con sus obligaciones morales.

55. El racismo, la intolerancia, la discriminación racial y la xenofobia siguen estando presentes en diferentes partes del mundo y a menudo se manifiestan en formas nuevas y más sofisticadas, especialmente en el mundo industrializado. Los objetivos principales de los tres decenios de lucha contra el racismo no se han logrado; sigue habiendo violencia racista, particularmente en Europa y América del Norte, y proliferan y se institucionalizan las teorías que promueven la superioridad de determinadas razas y culturas.

56. Los inmigrantes se ven ahora cada vez más afectados por la discriminación y la intolerancia, como mencionó el Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo en su informe (A/57/204). Se han convertido en chivos expiatorios de los males que afectan a las sociedades desarrolladas y sufren la violencia verbal y física que les infligen los miembros de partidos fundamentalistas de ultraderecha y organizaciones xenófobas. Además, en algunos países muy desarrollados se ha privado a ciertas categorías de inmigrantes de los servicios básicos de salud y educación.

57. Los actos de racismo e intolerancia han aumentado con el resurgimiento de ideologías xenófobas y el uso indebido de Internet, y se deberían elaborar reglamentaciones que velen por el uso responsable de Internet. El racismo también persiste en los sistemas penales, la administración de justicia y las actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley, lo que contribuye a que exista una representación excesiva de ciertos grupos étnicos entre los reclusos. Esa situación es especialmente crítica en los Estados Unidos, donde casi las tres quintas partes de la población reclusa es afroamericana, pese a que ese grupo representa solamente el 13% de la población total, y donde la renta anual media de una familia de raza blanca es casi la doble de la de una familia afroamericana.

58. Existe una creciente preocupación por el aumento de la discriminación hacia musulmanes y árabes desde los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y, a fin de invertir esa tendencia, deberían aplicarse las iniciativas recomendadas en la Conferencia de Durban. Es esencial que se cumplan urgentemente todos los compromisos contraídos en Durban. Debería hacerse un llamamiento a todos los órganos de las Naciones Unidas para que divulguen la Declaración y el Programa de Acción de Durban e incorporen sus disposiciones en sus respectivos mandatos.

59. **El Sr. Youssef** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que es lamentable que en el período que siguió a la Conferencia de Durban se produjeran actos de discriminación contra musulmanes y árabes, dado que sus lugares de culto, centros culturales y propiedades fueron atacados en diferentes partes del mundo. Los árabes y musulmanes, como resultado de las leyes promulgadas bajo el pretexto de la lucha contra el terrorismo, son objeto de medidas discriminatorias basadas en perfiles raciales, nombres y lugares de nacimiento.

60. Su delegación condena vehementemente todas esas actitudes xenófobas, que ya no son exclusivas de partidos políticos marginales o de extrema derecha de países occidentales, sino que han pasado a formar parte de la legislación de esos países. Tal discriminación representa una violación grave de los derechos humanos, incluso un crimen contra la humanidad.

61. Su delegación condena las políticas que favorecen una cultura por encima de otras y la creciente utilización de tecnología moderna de las comunicaciones para difundir ideas de superioridad racial y xenófobas. Invita a que se adopten todas las medidas necesarias para poner freno a esas prácticas. La Declaración y el Programa de Acción de Durban tienen por objeto salvar a las personas de la esclavitud, la trata de personas y el imperialismo, pero en la Declaración no se menciona la indemnización. Las víctimas deben ser indemnizadas por los países que sean responsables de su precaria situación. Su delegación celebra el establecimiento de la Dependencia de lucha contra la discriminación y confía en que se le preste el apoyo necesario.

62. En referencia al derecho a la libre determinación, dice que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de ayudar a todos los pueblos que sigan sometidos a una ocupación a ejercer ese derecho, especialmente al pueblo palestino, que tiene el derecho de establecer su propio Estado independiente en todos los territorios de Palestina.

63. Una de las razones principales que impiden a los pueblos ejercer su derecho a la libre determinación es la utilización de mercenarios, los cuales se utilizan también para desestabilizar gobiernos o alterar la paz regional y la soberanía de Estados independientes. La paz sigue siendo un sueño para muchos pueblos de África rodeados de conflictos armados en los que participan mercenarios y que no tienen acceso a sus

recursos naturales. La codicia por la propiedad de esos recursos es la verdadera razón por la que sabotean gobiernos legítimos, se proporcionan armas y financiación a facciones rebeldes y se fomentan luchas internas, incitadas por los que dominan los mercados de metales y piedras preciosas de Europa.

64. Su delegación condena la utilización de mercenarios, que está infligiendo daño a la mayor parte de África, y recomienda prestar a la lucha contra ese fenómeno la misma atención que se dedica a la lucha contra el terrorismo internacional. Insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención Internacional sobre el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

65. **La Sra. Otiti** (Uganda) dice que está en total desacuerdo con las referencias a Uganda que figuran en el informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios (A/57/178), las cuales no se fundamentan ni en hechos ni en fuentes creíbles. Si el Relator Especial hubiese prestado atención a las exposiciones de su delegación durante el debate sobre los temas del programa pertinentes del quincuagésimo sexto período de sesiones, habría podido valorar los hechos auténticos concernientes a la situación en el país, que ha sufrido por las actividades mercenarias llevadas a cabo en las zonas occidental y septentrional del país. Está sorprendida de que el Relator Especial decidiera tergiversar la situación ante el Comité y de que adoptara definiciones inapropiadas de las expresiones “actividades mercenarias” y “libre determinación”. Otro asunto preocupante es que determinados relatores especiales se ausenten de reuniones que conlleven conversaciones con Estados, ya que se trata de un paso importante en el examen de su labor y en el cumplimiento responsable de su mandato.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.